

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

2025/05920 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación definitiva del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026. SEGEX: 2165097E.*

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, contra la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, al Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se eleva a definitivo el mismo, siendo del siguiente tenor literal:

VER ANEXO

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almussafes, 19 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio González Rodríguez.



## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estos principios de obligado cumplimiento son los siguientes:

- 1º Estabilidad presupuestarias
- 2º Regla de gasto
- 3º Deuda pública
- 4º Cumplimiento del período medio de pago.

Estos principios de obligado cumplimiento vienen reflejados en los artículos 3, 4 y 12 de la LOEPSF. El cumplimiento de estos principios debe darse a lo largo de todo el ciclo presupuestario desde la aprobación de los presupuestos, pasando por su ejecución y especialmente en la liquidación de los mismos, tal y como establece el punto 1 del artículo 3 de la LOEPSF: "*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*".

La Alcaldía Presidencia por Resolución 0565/2025, de 27 de febrero aprobó la liquidación del presupuesto de 2024, cuyo resumen era el siguiente:

### **INGRESSOS**

<b>CAPITOL</b>	<b>P.INICIAL</b>	<b>MODIFICAC.</b>	<b>P.DEFINITIVA</b>	<b>DRETS REC.</b>	<b>COBRAMENT</b>
1.- IMPOSTOS DIRECTES	10.265.000,00	0,00	10.265.000,00	10.312.849,54	10.106.570,63
2.- IMPOSTOS INDIRECTES	265.000,00	0,00	265.000,00	184.378,55	183.119,46
3.- TAXES I ALTRES INGRESSOS	1.980.200,00	1.785,00	1.981.985,00	1.584.660,49	1.536.128,84
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	5.310.968,37	2.171.044,00	7.482.012,37	8.038.517,31	7.656.688,02
5.- INGRESSOS PATRIMONIALS	170.000,00	0,00	170.000,00	293.173,43	290.673,78
6.- ALIENACIÓ D'INVERSIONS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIES CAPITAL	0,00	2.250.201,05	2.250.201,05	859.818,45	859.818,45
8.- ACTIUS FINANCERS	50.000,00	5.483.480,45	5.533.480,45	32.500,00	18.157,17
9.- PASIUS FINANCERS	267.831,63	-267.831,63	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>18.309.000,00</b>	<b>9.638.678,87</b>	<b>27.947.678,87</b>	<b>21.305.897,77</b>	<b>20.651.156,35</b>

#### DESPESES PER CAPITOLS

CAPITOL	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIU	OBL.RECON.	PAGAMENTS
1.- DESPESES DE PERSONAL	7.433.159,52	1.737.509,24	9.170.668,76	8.280.904,95	8.274.123,12
2.- BENS CORRENTS I SERVEIS	5.001.231,59	1.879.547,58	6.880.779,17	5.911.082,79	5.032.945,43
3.- DESPESES FINANCERES	106.561,19	3.000,00	109.561,19	89.742,72	89.742,72
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	4.872.159,72	453.972,68	5.326.132,40	4.602.438,47	3.725.083,22
6.- INVERSIONS REALS	366.631,63	5.404.649,37	5.771.281,00	3.756.984,01	2.629.535,99
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	78.600,00	10.000,00	88.600,00	65.756,15	8.779,69
8.- ACTIUS FINANCERS	50.000,00	0,00	50.000,00	32.500,00	32.500,00
9.- PASIUS FINANCERS	400.656,35	150.000,00	550.656,35	539.656,34	539.656,34
<b>TOTAL</b>	<b>18.309.000,00</b>	<b>9.638.678,87</b>	<b>27.947.678,87</b>	<b>23.279.065,43</b>	<b>20.332.366,51</b>

#### DESPESES PER AREES

FUNCIÓ	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIU	OBL.RECON.	PAGAMENTS
0.- DEUTE PUBLIC	495.717,54	150.000,00	645.717,54	617.212,85	617.212,85
1.- SERVEIS PÚBLICS BÀSICS	5.038.872,90	911.358,50	5.950.231,40	5.143.222,14	4.630.097,65
2.- PROTEC. I PROMOCIO SOCIAL	4.000.382,41	2.762.036,41	6.762.418,82	5.833.216,40	5.310.618,44
3.- PROD. B.PUBLICS PREFERENTS	4.588.299,06	3.787.305,07	8.375.604,13	7.147.721,64	5.762.768,07
4.- ACTUAC. CARÀCTER ECONOMIC	287.773,06	1.967.652,17	2.255.425,23	1.104.590,90	765.569,07
9.-ACTUACIONES CARAC. GENERAL	3.897.955,03	60.326,72	3.958.281,75	3.433.101,50	3.246.100,43
<b>TOTAL</b>	<b>18.309.000,00</b>	<b>9.638.678,87</b>	<b>27.947.678,87</b>	<b>23.279.065,43</b>	<b>20.332.366,51</b>

En el informe de Intervención a que hace referencia el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se constata que se ha producido incumplimiento del parámetro de estabilidad presupuestaria.

En este caso, tal y como establece el artículo 21 de la LOEPSF y artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RDEPEL), deberá elaborarse un Plan Económico Financiero, con el contenido y alcance establecidos en el artículo 21 de la LOEPSF y artículo 20 del RDEPEL, además de lo establecido por el artículo 116.bis de la Ley 7/85, de abril reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 letra a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, y a los efectos de inclusión en este plan económico financiero, la relación de entidades a que afecta el presente Plan Económico financiero se corresponden con:

- Ayuntamiento de Almussafes (Entidad principal)
- Empresa municipal de Servicios públicos de Almussafes, S.L.

La Empresa pública municipal, S:L. se constituyó en el ejercicio 2017 con un capital de 200.000'00 euros totalmente desembolsado y propiedad 100% del Ayuntamiento de Almussafes.

Se constituyó como medio propio personificado con el encargo inicial de la limpieza de los edificios públicos municipales y unidades escolares. Posteriormente se amplió a otras prestaciones de servicios.

La Empresa pública (medio propio personificado) fue calificada por la I.G.A.E. a los efectos de consolidación en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales (SEC) como Administración pública.

## **2.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.**

### **2.1 Contenido**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- d) *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Además deberá ajustarse al contenido mínimo establecido en el artículo 20 del RDEPEL e incluir el contenido a que hace referencia el artículo 116.bis de la LRBRL y con los requisitos que a tal efecto determine el Ministerio de Hacienda.

### **2.2. Tramitación.**

A tenor de lo dispuesto por el artículo 23.1 de la LOEPSF el plan económico financiero deberá elaborarse en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento,

deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

La competencia para la aprobación del Plan le corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto por el punto 4 del artículo 23 de la LOEPSF.

En el caso de incumplimiento en la liquidación del presupuesto (caso que nos ocupa), el plazo máximo de tres meses para la aprobación del Plan por el Pleno de la Corporación

El Plan, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación deberá ser remitido al Órgano de tutela financiera (en este caso la Comunidad Autónoma Valenciana) para su aprobación definitiva. La Comunidad Autónoma Valenciana realizará el seguimiento del Plan aprobado por el Pleno de la Corporación.

Deberá darse a estos planes la misma publicidad que la establecida para los Presupuestos de la Entidad Local (Art. 23.4 de la LOEPSF).

### **3.- SITUACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La liquidación del presupuesto de la Entidad principal fue aprobado por Resolución de la Alcaldía 0565/2025, de 27 de febrero, dentro del plazo legalmente establecido por la normativa vigente.

Según establece el artículo 2.1.c de la LOEPSF, dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la norma están las Corporaciones Locales. Las Entidades que componen y consolidan las cuentas municipales son:

- Ayuntamiento de Almussafes
- Empresa municipal de servis publics d'Almussafes. (EMSPA)

A la fecha de liquidación del presupuesto de la Entidad Principal no han sido aprobadas las cuentas de EMSPA. Se dispone de un avance pero sin que se constituyan en las cuentas definitivamente aprobadas.

No obstante lo anterior la aprobación de las cuentas correspondientes a EMSPA no va a cambiar la situación de incumplimiento del parámetro de estabilidad presupuestaria que aporta la Entidad Principal.

La liquidación del presupuesto municipal de la Entidad principal presenta los datos que aparecen en el apartado ANTECEDENTES. Respecto de los parámetros de Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería los datos son los siguientes:

#### **ROMANENT LIQUID DE TRESORERIA**

CONCEPTE	2024	2023
<b>1.- FONS LIQUIDS EN TRESORERÍA</b>	<b>8.071.146,90</b>	<b>8.592.209,78</b>
<b>2.- DRETS PENDENTS DE COBRAMENT (A+B+C-D)</b>	<b>1.235.441,44</b>	<b>1.101.662,42</b>
A) Deutors pressupostaris exercici corrent	654.741,42	407.673,46

B) Deutors pressupostaris exercicis tancats	715.788,10	755.093,14
C) Deutors no pressupostaris	5.826,78	6.129,33
D) Ingresos pendents d'aplicació	140.914,86	67.233,51
<b>3.- OBLIGACIONS PENDENTS DE PAGAMENT (E+F+G+H+I-J)</b>	<b>4.111.319,38</b>	<b>2.385.601,65</b>
E) Creditors pressupostaris exercici corrent	2.946.698,92	1.384.740,28
F) Creditors pressupostari exercicis tancats	4.895,31	1.295,90
G)) Creditors per operacions no pressupostaries	1.168.327,63	1.003.790,49
J) Pagaments pendent d'aplicació definitiva	8.602,48	4.225,02
<b>I) ROMANENT DE TRESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>5.195.268,96</b>	<b>7.308.270,55</b>
II) Saldos de cobrament dubtós	870.134,16	793.696,46
III) Exces de finançació afectada	128.577,67	638.190,23
<b>IV) ROMANENT DE TRESORERIA DESPESES GENERALS (I-II-III)</b>	<b>4.196.557,13</b>	<b>5.876.383,86</b>
Ordenes de devolución de ingresos pendientes	0,00	0,00
Obligaciones sin aplicar a presupuesto	0,00	0,00
<b>ROMANENT DE TRESORERIA DESPESES GENERALS AJUSTAT</b>	<b>4.196.557,13</b>	<b>5.876.383,86</b>

#### RESULTAT PRESSUPOSTARI

CONCEPTE	DRETS	OBLIGACIONS	AJUSTOS	RES.PRESUP.
a) Operacions corrents	20.413.579,32	18.884.168,93		1.529.410,39
b) Altres operacions no financeres	859.818,45	3.822.740,16		-2.962.921,71
1.- Total operacions no financeres (a+b)	21.273.397,77	22.706.909,09		-1.433.511,32
c) Actius financers	32.500,00	32.500,00		0,00
d) Pasius financers	0,00	539.656,34		-539.656,34
2.- Total operacions financeres (c+d)	32.500,00	572.156,34		-539.656,34
<b>RESULTAT PRESSUPOSTARI EXERCICI</b>	<b>21.305.897,77</b>	<b>23.279.065,43</b>		<b>-1.973.167,66</b>
<b>AJUSTOS AL RESULTAT PRESSUPOSTARI</b>				
4.- Crèdtis gastats finançats amb rom. liquid tres. desp. generals			<b>3.358.117,35</b>	
5.- Desviacions de finançació negatives de l'exercici			<b>1.902.119,84</b>	
6.- Desviacions de finançació positives de l'exercici			<b>968.643,95</b>	<b>4.291.593,24</b>
<b>RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT EXERCICI</b>				<b>2.318.425,58</b>

El Ayuntamiento de Almussafes en el ejercicio 2024 y según el informe de evaluación de las reglas fiscales cumple en 2024 con los siguientes parámetros:

- PMP
- Regla de gasto
- Ahorro neto positivo
- Sostenibilidad de la deuda

No cumple en la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 con el parámetro de Estabilidad Presupuestaria, según se deduce del informe de la Intervención municipal sobre cumplimiento de las reglas fiscales, siendo el incumplimiento calculado, para la Entidad principal que consta en dicho informe, el siguiente:

**"ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)**

*La liquidación del presupuesto para 2024, en términos de devengo y sin realizar los ajustes necesarios, presenta el siguiente saldo de operaciones no financieras:*

**1.- ENTIDAD PRINCIPAL:**

Derechos liquidados capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	21.273.397'77
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos	22.706.909'09
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-1.433.511'32</b>

Realizando los ajustes necesarios quedaría como sigue:

**INGRESOS COMPUTABLES:**

Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuesto corriente	11.825.818'93
Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuestos cerrados	110.833'07
Derechos netos devengados capítulos 4 a 7	9.191.509'19
<b>TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)</b>	<b>21.128.161'19</b>

**GASTOS:**

Total obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto corriente	22.706.909'09
+ Obligaciones cuenta 413 balances ejercicio 2024	0'00
- Obligaciones cuentas 413 balance ejercicio 2023	0'00
- intereses pagados (subconcepto 31000)	77.556'51
+ Intereses devengados (se estima el mismo tipo de interés)	77.556'51
- Pagos aplazados (compra de terrenos anualidad 2023)	238.423'61
<b>TOTAL OBLIGACIONES COMPUTABLES (2)</b>	<b>22.468.485'48</b>

#### INGRESOS COMPUTABLES MENOS GASTOS COMPUTABLES

<b>TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)</b>	<b>21.128.161'19</b>
<b>TOTAL GASTOS COMPUTABLES (2)</b>	<b>22.468.485'48</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDAD PRINCIPAL (3)=(1)-(2)</b>	<b>-1.340.324,29</b>

Por tanto el resultado del análisis del superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional es de INCUMPLIMIENTO.

El resto de reglas fiscales y otros parámetros evaluados es de CUMPLIMIENTO.

#### **4.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO.**

No existe una única causa para que se haya dado el incumplimiento en cuestión, pero la causa determinante ha sido la incorporación de remanentes de crédito afectados y no afectados en el ejercicio 2024.

En los ejercicios 2020 a 2023 el Gobierno de la Nación suspendió las consecuencias establecidas en la normativa sobre estabilidad presupuestaria para el incumplimiento de las reglas fiscales, como consecuencia de la crisis desatada por la pandemia COVID 19 y posteriormente por las consecuencias para la economía de los países de la Unión Europea del conflicto en Ucrania.

Aunque el Gobierno de la Nación intentó mantener la disciplina presupuestaria, estableciendo objetivos de déficit, la falta de consecuencias de los incumplimientos llevó a una relajación en la ejecución de los presupuestos municipales durante estos ejercicios.

Así, y para la entidad principal, el incumplimiento del parámetro de estabilidad presupuestaria se produjo en los ejercicios 2022 y 2023, incrementándose en el ejercicio 2024, siendo la cifra de los incumplimientos de 463.119'34 euros en 2022, 490.650'81 euros en 2023 y 1.340.324'29 euros en 2024.

Se ha seguido una evolución creciente en el déficit en términos de contabilidad nacional.

Existen varias causas para esta evolución negativa, aunque la principal causa ha sido la incorporación de remanentes de crédito. En el ejercicio 2024 las principales causas para que se produjera déficit en términos de contabilidad nacional fueron:

a) Incorporación de remanentes de incorporación obligatoria financiados con exceso de financiación afectada:

En la liquidación del ejercicio 2023 resultó un exceso de financiación afectada de 638.190'23 euros.

Los gastos con financiación afectada son de incorporación obligatoria sin límite de ejercicios para su incorporación.

Estos gastos se incorporaron mediante expedientes de modificación de crédito 006 y 009 de 2024.



Los gastos realizados computan para el cálculo de estabilidad presupuestaria, por tanto parte del incumplimiento se explica por esta incorporación. Habiéndose ejecutado el gasto en su totalidad.

b) Incorporación de remanentes con gastos en fase de compromiso o en trámite de adjudicación:

Estas incorporaciones han sido cuantiosas y se correspondían especialmente con inversiones comprometidas en ejecución o en fase de adjudicación.

La cantidad de gastos incorporados financiados con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales ascendió a 1.897.078'17 euros, que se incorporaron mediante expedientes de modificación de crédito 008 y 011 de 2024.

El total de gastos incorporados procedentes de ejercicios anteriores con financiación afectada o financiados con fondos propios de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, ascendieron a 2.535.268'40 euros. Gastos ejecutados en su totalidad.

Por tanto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 se produce por la incorporación de remanentes. De no haberse ejecutado los gastos financiados con Remanentes el resultado hubiera sido de estabilidad en alrededor de 1'2 millones de euros.

## **5.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.**

Analizada la situación del Ayuntamiento de Almussafes a fecha 31 de diciembre de 2024, podría indicarse que la principal causa para el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2024 ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con exceso de financiación afectada y/o incorporación de compromisos de gasto procedentes del ejercicio 2023 (no ejecutados o en fase de disposición), todo ello por un total conjunto de 2.535.268'40 euros, que se han ejecutado en su totalidad en el ejercicio analizado.

El gasto incorporado y financiado con exceso de financiación afectada se situó en 638.190'23 euros.

El gasto incorporado y financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales se situó en 1.897.078'17 euros.

El Remanente de Tesorería generado por un exceso de financiación afectada se constituye superávit presupuestario en el momento de la liquidación de la que procede por tanto no puede suponer una situación de déficit estructural.

Por su parte los gastos de inversiones comprometidos y financiados con el ahorro general generado por la Corporación en ejercicios anteriores (RLTGG), es un gasto no recurrente y por tanto no tiene porque afectar al cumplimiento del parámetro de estabilidad presupuestaria en el ejercicio siguiente, al tratarse de gastos que finalizan con su ejecución.

Por tanto entre las medidas a adoptar no puede plantearse la no utilización del Remanente procedente de excesos de financiación afectada, ni siquiera la no incorporación de

aquellos compromisos de gasto (los que se encuentren en fase D) adquiridos y de obligado cumplimiento.

Una vez aprobado el presupuesto para 2025, cuyo resumen es el siguiente:

### INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.335.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.043.025,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.823.313,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	232.661,24
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	256.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.085.000,00€</b>

### ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.025
1	GASTOS DE PERSONAL	8.045.797,81
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.118.241,28
3	INTERESES DE LA DEUDA	58.169,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.024.718,84
6	INVERSIONES REALES	377.316,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	352.156,35
	<b>TOTAL</b>	<b>17.085.000,00€</b>

### ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	2.025
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	5.462.723,38
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.202.544,18

3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	4.817.859,44
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	307.139,61
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	3.893.507,77
0	DEUDA PÚBLICA	401.225,62
	<b>TOTAL</b>	<b>17.085.000,00€</b>

Se realizó la proyección de estabilidad con el siguiente resultado:

INGRESOS CAPÍTULOS 1 A 7	16.784.000'00
GASTOS CAPÍTULO 1 A 7	16.687.843'65
DIFERENCIA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	96.156'35

Ajustes:

**AJUSTES**

1) Ajustes recaudación capítulo 1	-169.753,62
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-19.153,36
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	10.000,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-2.601.850,14
9) Ajuste por ejecución de ingresos	3.559.068,07
10) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
11) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
12) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00

**d) Total ajustes presupuesto 2025** **778.310,95**

Aplicando los ajustes la estimación de estabilidad presupuestaria proyectada es la siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE\$
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	16.784.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	16.687.843,65
<b>c) TOTAL (a – b)</b>	<b>96.156,35</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-169.753,62
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-19.153,36
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	10.000,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-2.601.850,14
9) Ajuste por ejecución de ingresos	3.559.068,07
10) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
11) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
12) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
<b>d) Total ajustes presupuesto 2025</b>	<b>778.310,95</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas*</b>	<b>0,00</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ESTIMADA (c + d + e)</b>	<b>874.467,30</b>



Además de los ajustes que constan en el informe al presupuesto de 2025, habría que añadir un ajuste por pagos aplazados y por importe de 238.423'03 euros, con lo que la estabilidad estimada en el presupuesto, de cumplirse los parámetros de cálculo, sería de 1.112.890'33 euros.

Teniendo en cuenta las incorporaciones de remanentes realizadas en 2025 financiadas con exceso de financiación afectada en expediente de modificación de crédito 004/2025 por un importe financiado con EFA por 128.577'67 euros, y la incorporación financiada con RLTGG en el expediente 005/2025 por importe de 807.579'98 euros.

Con estas incorporaciones de Remanentes por un importe total de 936.157'65 euros, se dispone de la totalidad de la capacidad de financiación estimada para el ejercicio 2025, quedando un margen para cumplimiento del parámetro de estabilidad presupuestaria de 176.732'68 euros.

Dado que el incumplimiento del ejercicio 2024 no tiene carácter estructural, sino coyuntural generado por la incorporación de remanentes procedentes de años anteriores y financiados con exceso de financiación afectada y remanentes correspondientes a compromisos de gasto del capítulo 6 que han finalizado a lo largo del ejercicio 2024, no es necesario adoptar medidas complementarias más allá de las siguientes:

- Medidas para el ejercicio 2025:

- a) No utilizar el RLTGG para financiar nuevos gastos.
- b) Mantener el nivel de gasto en el capítulo 2 en las cuantías presupuestadas, y en su caso financiar cualquier modificación mediante reducciones de gasto en otros capítulos.

- Medidas para el ejercicio 2026:

a) Ajustarse a las estimaciones realizadas en el Plan Presupuestario a Medio plazo aprobado por Resolución de la Alcaldía 0522/2025 de 24 de febrero del corriente, y remitido al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual, en lo concerniente al ejercicio 2026.

No sería necesaria la adopción de otras medidas salvo desvíos importantes en las estimaciones realizadas para la ejecución del presupuesto inicialmente aprobado para 2025, o en las estimaciones realizadas en el Plan Presupuestario a medio plazo aprobado para el período 2025-2028 (en lo referente al ejercicio 2026).

#### **6.- PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS. ESCENARIOS ECONÓMICOS CONTEMPLADOS.**

Las previsiones tendenciales tanto de ingresos como de gastos, sin cambios en las políticas fiscales de ingresos y gastos, vienen recogidos en el Plan presupuestario a medio plazo aprobado por la Alcaldía Presidencia por Resolución 0522/2025 de 24 de febrero, siendo el resultado de dicha estimación de cumplimiento de las reglas fiscales en 2025 y 2026.

Las previsiones en que se fundamenta el Plan son las de mantenimiento de la presión fiscal sin incrementar o disminuir tipos impositivos o coeficientes y crecimiento vegetativo del gasto público.

No se contemplan escenarios económicos más desfavorables a los estimados en el Plan presupuestario a medio plazo.

- Los ingresos tributarios tienen un carácter muy estable al derivar de padrones fiscales con componentes estables que no van a producir mermas en la liquidación de derechos, salvo que se produzca (supuesto improbable a corto plazo) una deslocalización de la planta industrial de FORD ESPAÑA.

- El escenario en gastos es más manejable y controlable, ya que una parte importante del gasto en capítulo 2 es de carácter voluntario y reducible. Además los gastos del capítulo 4 se pueden reducir (en caso de que sea necesario) de forma importante.

## **7.- CONCLUSIÓN DEL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

El incumplimiento del parámetro de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 tiene carácter coyuntural por lo que no influye en los ejercicios siguientes.

El motivo del incumplimiento ha sido la incorporación de remanentes financiados con exceso de financiación afectada y Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 contempla en su cálculo una estimación de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por importe de 1.112.890'53 euros que es suficiente para financiar las incorporaciones realizadas de 2024 a 2025.

Por tanto las medidas correctoras que se presentan a su aprobación son las siguientes:

- Para el ejercicio 2025:

- a) No utilizar el RLTGG para financiar nuevos gastos.
- b) Mantener el nivel de gasto en el capítulo 2 en las cuantías presupuestadas, y en su caso financiar cualquier modificación mediante reducciones de gasto en otros capítulos.

- Para el ejercicio 2026:

a) Ajustarse a las estimaciones realizadas en el Plan Presupuestario a Medio plazo aprobado por Resolución de la Alcaldía 0522/2025 de 24 de febrero del corriente, y remitido al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual, en lo concerniente al ejercicio 2026

Si los objetivos marcados en este plan son alcanzados se dará por finalizada la aplicación del Plan. En caso de estimación de incumplimiento deberán adoptarse medidas complementarias.

## **8.- SITUACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIS PUBLICS (EMSPA, S.L.U.).**

La empresa pública municipal EMSPA, aún no ha procedido a cerrar y aprobar sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024.

No obstante lo anterior y de la información remitida por EMSPA a la Intervención municipal para subir a la plataforma de la oficina virtual de Entidades Locales y correspondiente al 4º trimestre, presenta los siguientes datos:

INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS
702.867'06	700.130'33

Por lo que inicialmente y, a expensas de posibles ajustes que se realicen para el cierre definitivo, la empresa presenta estabilidad en el ejercicio 2024.

Respecto al cumplimiento de la regla del gasto por parte de la EMSPA. En el ejercicio 2024 cumplió con este parámetro:

- Gasto computable ejercicio 2023 (según liquidación del presupuesto) 690.993'56 euros
- Tasa de referencia para la regla del gasto (2'6%) 17.965'83 euros
- Límite regla del gasto ejercicio 2024 708.959'39 euros

Por tanto la Empresa pública municipal ha cumplido en 2024 con la regla del gasto.

Respecto de la morosidad, su período medio de pago ha superado los 30 días establecidos por la normativa sobre morosidad, situándose en el 4º trimestre de 2024 en 33'47 días.

No consta que EMSPA tenga deuda pública.

Por tanto se puede concluir para el ejercicio 2024 (a expensas del resultado final una vez el medio propio apruebe sus cuentas) lo siguiente:

- EMSPA cumple con la estabilidad presupuestaria.
- EMSPA cumple con la Regla de gasto.
- EMSPA cumple con la sostenibilidad financiera.
- EMSPA no cumple con el período medio de pago.

## **9.- OBJETIVOS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA 2025 Y 2026.**

Una vez producido el incumplimiento de cualquiera de los parámetros de las reglas fiscales, la Administración incumplidora debe aprobar un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto.

Consultada la oficina virtual de entidades locales, existe determinada información que es necesario remitir para el adecuado control y seguimiento de los planes económico financieros que elaboren las Entidades Locales.

### VIGENCIA DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO:

- Inicio: Desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.
- Final: 31 de diciembre de 2026.

### OBJETIVOS PARA 2025 DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO:

- Entidad Principal (Ayuntamiento):

A) Estabilidad presupuestaria:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ESTIMADA EN APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS. (1)	INCORPORACIÓN DE REMANENTES (2)	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN A FINAL DEL EJERCICIO (1)-(2)
1.112.890'33	936.157'65	176.732'68

B) Regla de gasto:

En cuanto a la regla de gasto en el ejercicio 2024 se ha cumplido con un gasto computable total de 16.541.336'52 euros.

El gasto total estimado para 2025 en los capítulos 1 a 7 (que se deduce del plan presupuestario a medio plazo), asciende a 21.138.960'00 euros que se corresponden con la totalidad del gasto, incluyendo aquellos financiados con fondos de otras Administraciones públicas. Estimamos que estos fondos ascenderán alrededor de 4'5 millones de euros, con lo que el gasto computable se situará alrededor de 16'6 millones que, al aplicar la tasa de referencia para el ejercicio 2025, supondrá situarse en situación de cumplimiento de la regla de gasto entre 0'00 y 200.000'00 euros. A efectos de los objetivos del plan económico financiero situaremos el cumplimiento de la regla del gasto en la media 100.000'00 euros.

C) Deuda pública:

El objetivo de sostenibilidad financiera se cumple en el ejercicio 2024. El objetivo en materia de deuda pública para el ejercicio 2025 es liquidar la totalidad de la deuda y por tanto terminar al cierre de 2025 sin deuda.

D) Deuda comercial y PMP

El objetivo para 2025 es terminar con una deuda comercial inferior a 500.000'00 euros (especialmente por las facturas del capítulo 2 que hayan tenido entrada en el mes de diciembre y las certificaciones de obra correspondientes a dicho mes) y con un PMP que no supere los 10 días.

- EMSPA, SL:

A) Estabilidad presupuestaria:

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 se estima equilibrio en términos de contabilidad nacional.

B) Regla de gasto:

En los presupuestos aprobados para el ejercicio 2025 se estima una cifra neta de negocio de 1.027.637'84 euros, que coincide con las transferencias presupuestadas en el concepto 449 del presupuesto de la Entidad principal, coincidiendo con la actualización de tarifas realizada en 2024 por el Ayuntamiento de Almussafes. Por tanto al incrementarse los ingresos de carácter permanente se incrementa la capacidad de gasto establecida por la regla de gasto para 2025. Por tanto el objetivo es cumplir con el límite de la regla de gasto.

C) Deuda pública:

El objetivo para 2025 es mantener la deuda pública de la empresa municipal en cero, al igual que en ejercicios anteriores.

D) Deuda comercial:

El objetivo es reducir la deuda comercial a 31 de diciembre del ejercicio a 10.000'00 euros y el periodo medio de pago a 15 días.

OBJETIVOS PARA 2026 DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

- Entidad Principal (Ayuntamiento):

A) Estabilidad presupuestaria:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ESTIMADA EN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (1)	INCORPORACIÓN DE REMANENTES MAXIMA ESTIMADA (2)	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN A FINAL DEL EJERCICIO (1)-(2)
529.000'00	529.000'00	0'00

B) Regla de gasto:

El gasto total estimado para 2026 en los capítulos 1 a 7 (que se deduce del plan presupuestario a medio plazo), asciende a 21.671.000'00 euros que se corresponden con la totalidad del gasto, incluyendo aquellos financiados con fondos de otras Administraciones públicas. Estimamos que estos fondos ascenderán alrededor de 4'5 millones de euros, con lo que el gasto computable se situará alrededor de 17'1 millones que, al aplicar la tasa de referencia para el ejercicio 2026, supondrá situarse en situación de cumplimiento de la regla de gasto ajustado a 0'00 euros.

C) Deuda pública:

El objetivo es mantener la deuda pública en el ejercicio 2026 en cero euros.

D) Deuda comercial:

El objetivo para 2026 es terminar el ejercicio con una deuda comercial inferior a 500.000'00 euros (especialmente por las facturas del capítulo 2 que hayan tenido entrada en el mes de diciembre y las certificaciones de obra correspondientes a dicho mes) y con un PMP que no supere los 10 días.

- EMSPA, SL:

A) Estabilidad presupuestaria:

El objetivo es cumplir con la estabilidad presupuestaria.

B) Regla de gasto:

El objetivo es cumplir con la regla de gasto y como mucho incrementar el gasto en la tasa de referencia, o en su caso si se produce un incremento de transferencias de la Entidad



Principal, con carácter permanente, no crecer por encima del incremento de ingresos con carácter permanente. Por tanto el objetivo es no superar el límite establecido por la regla de gasto para el ejercicio 2026.

C) Deuda pública:

El objetivo para 2026 es mantener la deuda pública de la empresa municipal en cero, al igual que en ejercicios anteriores.

D) Deuda comercial:

El objetivo es reducir la deuda comercial a 31 de diciembre del ejercicio a 10.000'00 euros y el periodo medio de pago a 15 días.

**10.- ANEXO (INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2024)**

A tenor de lo dispuesto por la letra b) del artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se transcribe el informe de evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales emitido por la Intervención municipal junto a la liquidación del presupuesto para 2024 y del que se dió cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de marzo del corriente.

**"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 0020/2025**

*Que emite la Intervención municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

*Dicho artículo dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se incorporará al informe que la Intervención debe emitir a la liquidación presupuestaria.*

**ANTECEDENTES:**

1.- *El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de dos mil veintitrés aprobó provisionalmente los presupuestos municipales para 2024 entrando en vigor, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos el día 6 de febrero de 2024.*

2.- *En la liquidación del ejercicio 2023, resultó una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, según consta en el informe que se emitió junto a la liquidación de 2023, de - 546.582'12 euros, de los cuales correspondía un déficit de - 490.650'81 euros a la entidad y principal y un déficit de 55.931'31 euros a la Empresa Municipal "EMSPA". El Gobierno de la nación suspendió el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, por tanto éste parámetro no era de obligado cumplimiento. El presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2024 aparecía nivelado y con una previsión de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 89+.419'11 euros según las proyecciones y calculados realizados por esta Intervención en la aprobación de los presupuestos municipales para 2024.*

En este punto el Gobierno de la Nación, aunque suspendió la aplicación de las reglas fiscales, estableció una tasa de referencia para el conjunto del subsector Entidades Locales igual a obtención del 0'2% de superávit respecto del P.I.B.

3.- Como se ha indicado en el punto 2 el Gobierno de la Nación suprimió para 2023 la aplicación de las reglas fiscales en línea con lo establecido por la Unión europea. Por tanto el incumplimiento no tendría ninguna de las consecuencias que para esta circunstancia establece la Ley de Estabilidad presupuestaria y sus reglamentos. Para 2024 las consecuencias de incumplimiento de las reglas fiscales se han vuelto a reinstaurar.

#### **ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Los datos que presenta la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

DEUDA VIVA A 1 DE ENERO DE 2024 (1)	1.969.976'33
DEUDA CONCERTADA DURANTE 2024 (2)	0'00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA DURANTE 2024 (3)	539.656'34
DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (4) = (1)+(2)-(3)	1.430.319'99
RECURSOS ORDINARIOS LIQUIDADOS EN 2023 (CAP 1 A 5) (5)	19.902.981'63
PORCENTAJE DEUDA SOBRE RECURSOS ORDINARIOS (6)=(4)/(5)	7'18%

El porcentaje de deuda sobre los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio anterior se ha situado en un 7'18%, inferior al 10'90% en que terminó el ejercicio 2023, y en términos absolutos la deuda viva ha disminuido en 2024 en 539.656'34 euros.

#### **ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)**

La liquidación del presupuesto para 2022, en términos de devengo y sin realizar los ajustes necesarios, presenta el siguiente saldo de operaciones no financieras:

##### **1.- ENTIDAD PRINCIPAL:**

Derechos liquidados capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	21.273.397'77
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos	22.706.909'09
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-1.433.511'32</b>

Realizando los ajustes necesarios quedaría como sigue:

##### **INGRESOS COMPUTABLES:**

Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuesto corriente	11.825.818'93
Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuestos cerrados	110.833'07
Derechos netos devengados capítulos 4 a 7	9.191.509'19
<b>TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)</b>	<b>21.128.161'19</b>

GASTOS:

Total obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto corriente	22.706.909'09
+ Obligaciones cuenta 413 balances ejercicio 2024	0'00
- Obligaciones cuentas 413 balance ejercicio 2023	0'00
- intereses pagados (subconcejo 31000)	77.556'51
+ Intereses devengados (se estima el mismo tipo de interés)	77.556'51
- Pagos aplazados (compra de terrenos anualidad 2023)	238.423'61
<b>TOTAL OBLIGACIONES COMPUTABLES (2)</b>	<b>22.468.485'48</b>

INGRESOS COMPUTABLES MENOS GASTOS COMPUTABLES

<b>TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)</b>	<b>21.128.161'19</b>
<b>TOTAL GASTOS COMPUTABLES (2)</b>	<b>22.468.485'48</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDAD PRINCIPAL (3)=(1)-(2)</b>	<b>-1.340.324,29</b>

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Del análisis de la ejecución del presupuesto y según consta en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos serían los siguientes:

Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos liquidación ejercicio 2023	20.979.413,67
Ajustes por empleos no financieros	-238.423,03
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(±) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(±) ejecución de avales	
(+) aportación de capital	
(±) asunción y cancelación de deudas	
(±) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	
(±) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	
(±) adquisiciones con pago aplazado	-238.423,03
(±) arrendamiento financiero	
(+) préstamos	
(-) mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	

(-) inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra AAPP	
(±) ajuste por grado de ejecución de gasto	
(±) Otros (especificar)	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	20.740.990,64
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-572.101,23
(±) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-3.405.742,63
Unión Europea	-39.334,47
Estado	-78.840,43
Comunidad Autónoma	-2.630.127,45
Diputaciones	-657.440,28
Otras Administraciones Públicas	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	
<b>Total de Gasto computable Liq. 2023 Ayuntamiento</b>	<b>16.763.146,78</b>
<b>Total gasto computable Liq. 2023 EMSPA</b>	<b>690.993,56</b>
<b>Total gasto consolidado Liq 2023 (Ayto+ EMSPA)</b>	<b>17.454.140,34</b>
(±) inversiones financieramente sostenibles 2023 (Ayto)	0,00
(±) inversiones financieramente sostenibles 2023 (EMSPA)	0,00
Tasa de referencia 2,6% (sobre 17.454.140,34-IFS)	17.907.947,99
Aumentos/disminuciones (art.12.4)	0,00
<b>Límite de la regla del gasto 2024 (Ayto+EMSPA)</b>	<b>17.907.947,99</b>

Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos liquidación ejercicio 2024	22.617.166,37
Ajustes por empleos no financieros	-238.423,61
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(±) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(±) ejecución de avales	
(+) aportación de capital	
(±) asunción y cancelación de deudas	
(±) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	
(±) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	
(±) adquisiciones con pago aplazado	-238.423,61

(±) arrendamiento financiero	
(+) préstamos	
(-) mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
(-) inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra AAPP	
(±) ajuste por grado de ejecución de gasto	
(±) Otros (especificar)	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	22.378.742,76
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-747.492,30
(±) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-5.089.913,94
Unión Europea	-6.696,82
Estado	-77.946,77
Comunidad Autónoma	-4.428.623,00
Diputaciones	-576.647,34
Otras Administraciones Públicas	0
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	
<b>Total de Gasto computable Liq. 2024 Ayuntamiento</b>	<b>16.541.336,52</b>
<b>Total gasto computable Liq. 2024 EMSPA</b>	<b>700.130,33</b>
<b>Total gasto consolidado Liq 2024 (Ayto+ EMSPA)</b>	<b>17.241.466,85</b>
(±) inversiones financieramente sostenibles 2024 (Ayto)	0,00
(±) inversiones financieramente sostenibles 2024 (EMSPA)	0,00
Total gasto computable 2024 (Ayto +EMSPA)	17.241.466,85
Límite regla del gasto ejercicio 2024	<b>17.907.947,99</b>
<b>Diferencia entre "límite regla del gasto" y el "gasto computable Liq 2024"</b>	<b>666.481,14</b>
% incremento gasto computable 2024 s/2023	-1,21%

2.- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS D'ALMUSSAFES:

Estimación necesidad financiación (datos 4º trimestre plataforma OVEELL)	-19.258,60
--	------------

RESUMEN:

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO (ENTIDAD PRINCIPAL)	-1.340.324,29
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL (AVANCE)	-19.258,60
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA</b>	<b>-1.359.582,89</b>

*El Ayuntamiento (entidad principal junto a la empresa pública) ha incurrido en una necesidad de financiación, o déficit en términos de contabilidad nacional de 1.359.582,89 euros. A tenor de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, deberá elaborarse un Plan económico-financiero en los términos indicados en dicho artículo. Asimismo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 71.3 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en el caso de incumplimiento de las reglas fiscales, el municipio deberá dejar de ejercer las competencias de carácter impropio y se abstendrá de prestar los servicios que de ellas derivan, salvo que el órgano competente en materia de tutela financiera (en el caso de la Comunidad Autónoma Valenciana, la Conselleria de Hacienda) autorice expresamente su ejercicio.*

#### **ANÁLISIS DEL AHORRO DE LA CORPORACIÓN**

Derechos liquidados por ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) (1)	20.413.579,32
Obligaciones reconocidas capítulos 1,2 y 4 (2)	18.794.426,21
<b>AHORRO BRUTO (3)=(1)-(2)</b>	<b>1.619.153,11</b>
Anualidad teórica ejercicio 2024 (según anexo presupuesto 2024, excluyendo la operación proyectada y no concertada) (4)	569.339,37
<b>AHORRO NETO (3)-(4)</b>	<b>1.049.813,74</b>

*Es cuanto he de informar para conocimiento del Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

*Deberá remitirse a la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno del presente informe, como órgano de tutela financiera.”*

Visto lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se propone la aprobación del presente plan, su elevación al Pleno de la Corporación, publicidad según lo establecido por las leyes para el Presupuesto, y su posterior remisión al órgano de tutela financiera a los efectos pertinentes.